

29 MAYO 2017

REGISTRO DE ENTRADA - M.P.

Nº 2017066710

## CONDICIONES FINALES

85ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., junio 2017.  
 Importe: 4.950.000 euros

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 19 de enero de 2017 y su Suplemento registrado el 30 de Marzo de 2017.

Se advierte:

- que las condiciones finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el folleto de base y su suplemento o suplementos;
- que el folleto de base y su suplemento se encuentran publicados en la página web de Bankinter, [www.bankinter.com](http://www.bankinter.com), y en la página web de la CNMV, [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el folleto de base y las condiciones finales;
- que aneja a las condiciones finales figura un resumen de la emisión concreta.

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Ignacio Blanco Esteban, Director de Tesorería de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de 21 de diciembre de 2016, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Ignacio Blanco Esteban, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Gregorio Arranz Pumar quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base mencionado anteriormente. D. Gregorio Arranz Pumar comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario del sindicato de bonistas.

#### 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

##### - TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPÉCIFICOS DE LA EMISIÓN

##### 1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- 85ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., junio 2017.
- Código ISIN: ES0213679Z59.

##### 2. Divisa de la emisión: Euros.

C.N.M.V.

Registros Oficiales

Anotaciones en cuenta

Nº R.O. ....14840.....

3. **Importe de la emisión:**

- Nominal: 4.950.000 euros
- Efectivo: 4.950.000 euros

4. **Importe unitario de los valores:**

- Nominal Unitario: 50.000 euros
- Número de Valores: 99 bonos
- Precio de la emisión: 100%
- Efectivo Inicial: 50.000 euros

5. **Fecha de emisión y desembolso de los bonos:** 2 de junio de 2017

6. **Fecha de vencimiento:** 9 de junio de 2022.

7. **Tipo de interés fijo:** N/A

8. **Tipo de interés variable:** N/A

9. **Tipo de interés indexado:** N/A

10. **Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente:**

- **Tipo de subyacente:** Valor
- **Nombre y descripción del subyacente en el que se basa:** Acción de Repsol S.A. (ES0173516115 ) publicado por Bolsa de Madrid S.A.. Código REP SM (Bloomberg). REPSOL es una compañía energética con sede en España que se dedica a la investigación, explotación, distribución y demás operaciones industriales, así como la comercialización de hidrocarburos de cualquier clase y de otras fuentes de energía distintas a las derivadas de los mismos.
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica del subyacente y sobre su volatilidad:** (<http://www.bolsamadrid.es>). Bloomberg: REP SM
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Fórmula de Cálculo:**

Siempre y cuando el Bono esté vigente el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), un Cupón A, calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Cupón (A) = Cupón (t) x Importe Nominal de Inversión  
Siendo el Cupón (t):

Si el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (70,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), un Cupón (t) calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Desde t= 1 a t= 20

Si t=1

$$\text{Cupón (1)} = 1,80\% \times 1$$

Si t=2

$$\text{Cupón (2)} = (1,80\% \times 2) - \text{Cupón (1)}$$

Si t=3

$$\text{Cupón (3)} = (1,80\% \times 3) - \text{Cupón (1)} - \text{Cupón (2)}$$

.....

Si  $t=20$

$$\text{Cupón (20)} = (1,80\% \times 20) - \text{Cupón (1)} - \text{Cupón (2)} \dots - \text{Cupón (19)}$$

Es decir, el Bono pagaría en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), un cupón sobre el Importe Nominal de Inversión igual a  $1,80\% \times (t)$  menos los cupones cobrados anteriormente.

Si el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera inferior a su Barrera de Cupón (70,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría un Cupón (t), en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t) calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (t)} = 0\%$$

- **Fecha de Determinación del Precio Inicial:** 25 de mayo de 2017
- **Precio Inicial del Subyacente (PI):** Precio Oficial de Cierre de la acción de Repsol S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por Bolsa de Madrid S.A., es decir, 15,06 euros.
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la acción de Repsol S.A. en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid S.A.
- **Barrera de cupón:** 70,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 10,542 euros.
- **Cupón y Fechas de determinación de Precio de Referencia y Pago de Cupón:**

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia(t)	Fechas de Pago de Cupón (t)
1	6 de septiembre de 2017	13 de septiembre de 2017
2	6 de diciembre de 2017	13 de diciembre de 2017
3	2 de marzo de 2018	9 de marzo de 2018
4	6 de junio de 2018	13 de junio de 2018
5	5 de septiembre de 2018	12 de septiembre de 2018
6	5 de diciembre de 2018	12 de diciembre de 2018
7	6 de marzo de 2019	13 de marzo de 2019
8	5 de junio de 2019	12 de junio de 2019
9	4 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019
10	4 de diciembre de 2019	11 de diciembre de 2019
11	4 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
12	3 de junio de 2020	10 de junio de 2020
13	2 de septiembre de 2020	9 de septiembre de 2020
14	2 de diciembre de 2020	9 de diciembre de 2020
15	3 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
16	2 de junio de 2021	9 de junio de 2021
17	2 de septiembre de 2021	9 de septiembre de 2021
18	2 de diciembre de 2021	9 de diciembre de 2021
19	2 de marzo de 2022	9 de marzo de 2022
20	2 de junio de 2022	9 de junio de 2022

11. **Cupón cero:** N/A

12. **Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:**

- **Modalidad:** Cancelación automática.
- **Importe de la amortización:** Total.

- **Estructura de Cancelación anticipada:**

- Cuando el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100,00% de su Precio Inicial) el Bono sería cancelado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago (t), recibiendo el Inversor el 100,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión. En caso contrario, el Bono no se cancelará en esta Fecha de Pago y seguirá vigente.

- **Tipo de subyacente:** ver apartado 10.
- **Nombre y descripción del subyacente:** ver apartado 10
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente:** ver apartado 10
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Precio Inicial del Subyacente (PI):** ver apartado 10
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la acción de Repsol S.A. en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid S.A.
- **Barrera de cancelación:** 100,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 15,06 euros
- **Fechas de Amortización anticipada y/o cancelación automática:**

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia(t)	Fechas de cancelación anticipada (t)
1	6 de septiembre de 2017	13 de septiembre de 2017
2	6 de diciembre de 2017	13 de diciembre de 2017
3	2 de marzo de 2018	9 de marzo de 2018
4	6 de junio de 2018	13 de junio de 2018
5	5 de septiembre de 2018	12 de septiembre de 2018
6	5 de diciembre de 2018	12 de diciembre de 2018
7	6 de marzo de 2019	13 de marzo de 2019
8	5 de junio de 2019	12 de junio de 2019
9	4 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019
10	4 de diciembre de 2019	11 de diciembre de 2019
11	4 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
12	3 de junio de 2020	10 de junio de 2020
13	2 de septiembre de 2020	9 de septiembre de 2020
14	2 de diciembre de 2020	9 de diciembre de 2020
15	3 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
16	2 de junio de 2021	9 de junio de 2021
17	2 de septiembre de 2021	9 de septiembre de 2021
18	2 de diciembre de 2021	9 de diciembre de 2021
19	2 de marzo de 2022	9 de marzo de 2022

- **Precios de cancelación anticipada:** 100,00%

### **13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

- **Fecha:** 9 de junio de 2022. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.
- **Precio de amortización final:** según lo dispuesto a continuación.
- **Estructura de amortización final:**

- I. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera superior o igual a la Barrera de Capital (70,00% de su Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor el 100,00% del Importe Nominal de Inversión.
- II. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (70,00% de su Precio Inicial) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Importe Nominal de Inversión x Porcentaje IN

Siendo:

Porcentaje IN = {PF de Repsol S.A. / PI de Repsol S.A.}

En caso de evolución desfavorable del subyacente (esto es, el precio final del subyacente fuese 0 euros), el inversor podría perder el 100,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

- Tipo de subyacente : ver apartado 10
- Nombre y descripción del subyacente: ver apartado 10
- Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente: ver apartado 10
- Ponderación de los subyacentes: N/A
- Precio Inicial del Subyacente: ver apartado 10
- Fecha de Determinación del Precio Final: 2 de junio de 2022.
- Precio Final del Subyacente (PF): Precio Oficial de Cierre de la acción de Repsol S.A. en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid S.A.
- Barrera de Capital: 70,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 10,542 euros.

14. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados: N/A

15. TIR para el Tomador de los Valores: Dada la variedad de escenarios posibles no se indica la TIR esperada

16. Representación de los inversores:

- Constitución del sindicato: SI
- Identificación del Comisario: D. Gregorio Arranz Pumar

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

17. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Público en general, en concreto, clientes de Banca privada y Banca Personal y empresas de Bankinter. (La presente emisión no tiene la consideración de oferta pública por tener un importe Nominal total inferior a 5.000.000 de euros).

18. Importe de suscripción mínimo: 50.000 euros

19. Período de suscripción: desde el 27 de abril de 2017 hasta el 25 de mayo de 2017.

20. Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud: No existe.

21. Procedimiento de adjudicación y colocación de valores: Discrecional.

22. Métodos y plazos de pago y entrega de los valores: En efectivo en la Fecha de Desembolso. El Emisor hará entrega de los resguardos provisionales de la suscripción, cuya validez se extenderá hasta el momento en que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores definitivo.

23. Publicación de resultados: No existe.

24. **Entidades Directoras:** No existe.  
 25. **Entidades Aseguradoras:** No existe.  
 26. **Entidades colocadoras:** Bankinter, S.A.  
 27. **Entidades Coordinadoras:** No existe.  
 28. **Entidades de Contrapartida y Obligación de Liquidez:** N/A

○ **INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES**

29. **Agente de Pagos:** Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.  
 30. **Entidades depositarias:** Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.  
 31. **Agente de Cálculo:** Bankinter, S.A.  
 32. **Calendario relevante para al pago de los flujos establecidos en la emisión:** Target 2  
 33. **Entidades de Liquidez:** N/A.  
 34. **Liquidación de los valores:** Iberclear

○ **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN**

35. **Acuerdo de la Emisión:** Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigente a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:  
 ○ Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2012.  
 ○ Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2016.  
 ○ Acuerdo del Director de Tesorería de 27 de abril de 2017.  
 36. **Rating:** La presente emisión no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia.  
 37. **Gastos de la Emisión:**

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	Según resulte de aplicación conforme a las tarifas 1.3.1 y 1.3.2 de la Ley 16/2014 de 30 septiembre de tasas CNMV*
Admisión a cotización AIAF	49,50 euros
Tasas de alta e Iberclear	500 euros
Comisión de Aseguramiento y Colocación	0
Otros	0
<b>Total Gastos**</b>	<b>549,50 euros</b>

\*Tarifa 1.3.1 (0,01% mínimo 3.000,00€ y máximo 60.000,00€), Tarifa 1.3.2. (A partir de la 11ª verificación, incluida: 500,00€)

\*\*A este importe habría que sumarle el importe resultante de las tasas de supervisión de admisión de la CNMV

38. **Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Bankinter:** AIAF Mercado de Renta Fija

○ **OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL**

39. **Disposiciones adicionales:**

- Supuestos de Alteración Adicional (Cambio Legislativo): N/A

40. **Ejemplo:**

Suponiendo un Precio Inicial para el Subyacente Acción de Repsol S.A. de 15,06 euros y que el Cliente realiza una inversión de 50.000 euros de Importe Nominal Inicial de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto

A) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o

superior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 16,00 euros), y el cliente hubiera recibido en las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón (t=1)= 1,80% y un cupón (t=2)= 1,80% el Bono cancelaría anticipadamente, recibiendo el Cliente el 100,00% (50.000,00 euros) del Importe Nominal de Inversión más un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=3)} \times \text{Importe Nominal de Inversión} = 1,80\% \times 50.000 = 900,00 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (1,80\% \times 3) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (5,40\%) - (1,80\%) - (1,80\%) = 1,80\%$$

B) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cupón e inferior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 11,00 euros) y el cliente hubiera recibido en las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón (t=1) = 1,80% y un cupón (t=2) = 1,80% el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=3)} \times \text{Importe Nominal de Inversión} = 1,80\% \times 50.000 = 900,00 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (1,80\% \times 3) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (5,40\%) - (1,80\%) - (1,80\%) = 1,80\%$$

Si el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero.

C) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cupón e inferior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 11,00 euros) y el cliente hubiera recibido en las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón (t=1) = 1,80% y un cupón (t=2) = 0,00%, el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=3)} \times \text{Importe Nominal de Inversión} = 3,60\% \times 50.000 = 1.800,00 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (1,80\% \times 3) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (5,40\%) - (1,80\%) - (0,00\%) = 3,60\%$$

Si el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero.

D) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cupón e inferior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 11,00 euros) y el cliente hubiera recibido un cupón (t=1) = 0,00% y un cupón (t=2) = 3,60% en las correspondiente Fechas de Pago de Cupón anteriores, el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=3)} \times \text{Importe Nominal de Inversión} = 1,80\% \times 50.000 = 900,00 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (1,80\% \times 3) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (5,40\%) - (0,00\%) - (3,60\%) = 1,80\%$$



Si el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero

E) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cupón e inferior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 11,00 euros) y el cliente hubiera recibido un cupón (t=1) = 0,00% y un cupón (t=2) = 0,00% en las correspondiente Fechas de Pago de Cupón anteriores, el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

Cupón (A) = Cupón (t=3) x Importe Nominal de Inversión = 5,40% x 50.000 = 2.700,00 euros

Cupón (t=3) = (1,80% x 3) - Cupones cobrados anteriormente = (5,40%) - (0,00%) - (0,00%) = 5,40%

Si el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero

F) Suponiendo que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Capital y a su Barrera de Cupón (por ejemplo 11,00 euros), y suponiendo que el cliente hubiera cobrado en todas las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón (t) = 1,80% el Bono vencería en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Cliente el 100,00% del Importe Nominal de Inversión (50.000 euros) más un cupón, calculado según la siguiente fórmula:

Cupón (A) = Cupón (t=20) x Importe Nominal de Inversión = 1,80% x 50.000 = 900,00 euros

Cupón (t=20) = (1,80% x 20) - Cupones cobrados anteriormente = (36,00%) - (1,80% x 19) = 36,00% - 34,20% = 1,80%

G) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo 7,53 euros que es un 50,00% del Precio Inicial del Subyacente) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir = Importe Nominal de Inversión x Porcentaje IN

Importe a recibir = 50.000 x 50% = 25.000,00 euros

Siendo:

Porcentaje IN = {7,53 euros / 15,06 euros} = 50,00%

**41. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas:** N/A.

**42. País donde se solicita la admisión a cotización:** España. Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en AIAF, Mercado de Renta Fija.

**Firmado en representación del emisor:**

**D. Ignacio Blanco Esteban.**  
**Director de Tesorería.**

**Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:**

**D. Gregorio Álvarez Pulmar**

## I. RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el "Resumen") están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida en el Apéndice XXII del Reglamento CE nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuando a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicidad de dichos folletos y difusión de publicidad. Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como "no procede".

<b>Sección A - Introducción</b>		
<b>A.1</b>	<b>Advertencia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- este resumen debe leerse como introducción al folleto;</li><li>- toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto;</li><li>- cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial;</li><li>- la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</li></ul>
<b>A.2</b>	<b>Información sobre intermediarios financieros</b>	No procede. La Sociedad no ha otorgado consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.

<b>Sección B - Emisor</b>		
<b>B.1</b>	<b>Nombre Legal y comercial del Emisor</b>	Bankinter, S.A., (en adelante "Bankinter", el "Banco" o el "Emisor"). CIF: A-28157360.
<b>B.2</b>	<b>Domicilio y forma jurídica del Emisor</b>	Domicilio social: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.  Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1857, del Libro 0, Folio 220, Sección 3ª, hoja 9643, inscripción 1ª.
<b>B.3</b>	<b>Descripción de las operaciones en curso del emisor y sus principales actividades</b>	<p>El Grupo Bankinter está dividido entre Banca Comercial (engloba los segmentos de Banca Particulares, Banca Personal, Banca Privada y Finanzas Personales), Banca de Empresas (ofrece un servicio especializado demandado por la gran empresa, así como por el sector público, mediana y pequeña empresa) y adicionalmente, el Banco es cabecera de un grupo de entidades dependientes, que se dedican a actividades diversas, entre las que destaca el negocio asegurador y la financiación al consumo, realizado a través de Bankinter Consumer Finance y Línea Directa Aseguradora (LDA).</p> <p>a) Banca Comercial.</p> <p>Dentro de este sector, en el negocio de Banca Privada, especialmente estratégico para el banco, el patrimonio de los clientes de este segmento alcanza los 31.200 millones de euros a 31 de diciembre de 2016, un 11,4% más que a 31 de diciembre de 2015 a pesar de la disminución del valor por el efecto mercado.</p>

En 2016 el margen bruto de la Banca Comercial consiguió incrementarse en un 15,4% respecto al ejercicio 2015.

Evolución del margen bruto del segmento de Banca Comercial:

Miles de euros	31/12/16	31/12/15	Dif 12/15-12/16 %
Banca Comercial	454.790	393.948	15,44

La Banca Comercial representa un 26,48% del total del margen bruto del Grupo Bankinter a diciembre de 2016.

b) Banca de Empresas.

Los síntomas de recuperación de la economía están generando una mayor actividad empresarial, lo que se continúa traduciendo en un crecimiento de la cartera crediticia en segmento de empresas del 6,7% respecto al mismo trimestre del año anterior.

Evolución del margen bruto del segmento de Banca de Empresas:

Miles de euros	31/12/16	31/12/15	Dif 12/15-12/16 %
Banca Empresas	532.353	524.562	1,49

La Banca de Empresas aporta un 30,99% del total del margen bruto del Grupo Bankinter a diciembre de 2016.

c) Bankinter Consumer Finance.

Dentro del negocio de consumo, operado a través de la filial Bankinter Consumer Finance, es de destacar el número de clientes que se ha visto incrementado en un 23% más que al cierre de 2015, hasta llegar a los 898 mil y con una inversión de 1.045 millones de euros a diciembre de 2016.

Evolución del margen bruto del segmento de Bankinter Consumer Finance:

Miles de euros	31/12/16	31/12/15	Dif 12/15-12/16 %
BK Consumer	121.189	86.135	40,70

El margen bruto aportado por esta filial del Grupo, representa el 7,05% del mismo a diciembre de 2016.

d) LDA (Línea Directa Aseguradora).

En cuanto a Línea Directa al cierre de 2016, las pólizas totales suman un total de 2,57 millones de euros, un 7,78% más que a 30 de diciembre de 2015.

En lo que respecta al margen bruto generado por LDA durante el ejercicio 2016, supone un incremento del 2,29%, respecto a 2015.

**Evolución del margen bruto de LDA:**

Miles de euros	31/12/16	31/12/15	Dif 12/15-12/16 %
Línea Directa	359.358	351.308	2,29

La aportación de LDA al margen bruto del Grupo Bankinter es de un 20,92% a diciembre de 2016.

El resto del margen bruto es generado por el Centro Corporativo y Mercado de Capitales que recoge determinados gastos e ingresos no asignados a Banca Comercial, Banca de Empresas y LDA, y por la actividad desarrollada en Portugal, a través de Bankinter S.A. - Sucursal em Portugal ("Bankinter Portugal").

Miles de euros	30/09/16	30/09/15	Dif 09/15-09/16 %
Mercado de Capitales	177.494	182.071	-2,51
Centro Corporativo	-33.672	13.193	-355,24
BK Portugal	54.348	-	n.r.

**B.4a**

***Tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor***

Durante el 2016 el ciclo económico volvió a demostrar su capacidad de resistencia frente a importantes retos geopolíticos. En Europa destacó el resultado favorable al Brexit y la celebración del referéndum constitucional en Italia. En EE.UU. la celebración de las elecciones presidenciales. Ambos eventos se saldaron con el resultado menos esperado, el rechazo a la reforma y la victoria republicana. Sin embargo, el impacto de estos eventos fue neutralizado por la elevada liquidez en mercado y un ciclo económico sólido en países desarrollados. Las tasas de crecimiento de las principales economías desarrolladas son buena muestra de esta fortaleza: en el cuarto trimestre de 2016 el PIB de EE.UU. quedó en +1,9%, un 1,7% en la zona euros, mientras en España el crecimiento se aceleró hasta +3,0%. Los países emergentes experimentaron un comportamiento débil. La falta de reformas estructurales, el temor a políticas proteccionistas en EE.UU. y la apreciación del dólar supusieron importantes retos. Destacaba la contracción económica en Brasil y Rusia. En concreto, -2,5% y -0,6% en el cuarto trimestre de 2016 respectivamente. En China las autoridades consiguieron estabilizar su economía, que creció +6,8% en el cuarto trimestre de 2016. Eso sí, el crecimiento continuó mostrando una gran dependencia en el crédito. En la parte positiva, India registró un PIB de +7,2% en el cuarto trimestre de 2016 gracias al impulso reformista de su ejecutivo.

En este escenario, las bolsas recuperaron gran parte del terreno perdido durante el ejercicio 2016. En Europa el EuroStoxx50 registró una rentabilidad de +9,6%, el Dax +9,2% y el Ibex +6,5%. En EE.UU. el S&P 500 alcanzó nuevos máximos históricos y acumuló una revalorización de +3,3% mientras el Dow Jones Industrial avanzó +7,9%. En Asia el Nikkei225 se anotó +16,2% y el CSI300 chino ganó +1,7%. El principal factor tras esta recuperación fue el cambio de tendencia en los beneficios empresariales..

Por el contrario, el entorno de mayores expectativas de crecimiento e inflación pesó sobre la renta fija. El bono alemán a 10 años cerró el ejercicio alrededor de +0,21% vs. -0,12% a cierre del tercer trimestre de 2016. El T-Note acabó 2016 en +2,44% vs. +1,59% a cierre del tercer trimestre de 2016.

Además, este repunte de rentabilidades fue más acusado en los plazos largos de la curva de tipos. Por tanto, se produjo una importante ganancia de pendiente en la misma. En cuanto a la prima de riesgo española, amplió hasta 117 p.b. contra la deuda alemana, desde 100 p.b. a cierre de septiembre.

		<p>En cuanto al mercado de divisas, el dólar se apreció con fuerza (+6,8%) frente al euro gracias a la mejora de estimaciones para la economía de EE.UU. y antes de la esperada subida del tipo director de la Reserva Federal. La peor evolución fue la del peso mexicano, que se depreció con fuerza (-6,5%) tocando niveles mínimos históricos contra el dólar.</p> <p>Entre los bancos centrales, destacó la reunión de diciembre del BCE. La principal decisión fue extender el programa de compra de activos hasta diciembre de 2017 (vs. marzo 2017) pero minorando su importe hasta 60.000M€ mensuales (vs. 80.000M€ anterior). Con ello, el volumen total del programa de compra de activos alcanzará los 2,3Bn€, es decir, alrededor de dos veces el PIB de España. Por otra parte, la Reserva Federal prosiguió con el endurecimiento de su política monetaria.</p> <p>Eso sí, de manera lenta y prudente. Implementó sólo una subida de su tipo director (25 p.b. hasta 0,50%/0,75%) en su última reunión del año. En definitiva, el cuarto trimestre del año estuvo marcado por la mejora del escenario macro en países desarrollados.</p>																									
<b>B.5</b>	<b>Grupo del Emisor</b>	Bankinter, S.A., es la sociedad dominante del Grupo Bankinter. A 31 de diciembre de 2016 el Grupo estaba formado por un total de 15 sociedades dependientes de Bankinter, S.A., otras 7 sociedades dependientes de forma indirecta y 4 sociedades participadas por poseer el Grupo más de un 5%.																									
<b>B.6</b>	<b>En la medida en que tenga conocimiento el emisor el nombre de cualquier persona que tenga interés declarable en el capital o en los derechos de voto del emisor.</b>	<p>A fecha 30 de marzo de 2017, los accionistas significativos con una participación superior al 3% del capital social de Bankinter son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SIGNIFICATIVOS +3%</th> <th>DIRECTAS</th> <th>INDIRECTAS</th> <th>TOTAL</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D. JAIME BOTÍN SANZ DE SAUTUOLA</td> <td>10.061</td> <td>205.589.251(*)</td> <td>205.599.312</td> <td>22,873%</td> </tr> <tr> <td>STANDARD LIFE INVESTMENTS LTD.</td> <td>0</td> <td>47.147.604</td> <td>47.147.604</td> <td>5,245%</td> </tr> <tr> <td>CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.(1)</td> <td>46.792.306</td> <td>776.330</td> <td>47.568.636</td> <td>5,292%</td> </tr> <tr> <td>BLACKROCK INC.</td> <td>0</td> <td>29.962.336</td> <td>29.962.336</td> <td>3,333 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Se identifica a la persona física o jurídica, titular directo de las acciones, siempre que los derechos de voto alcancen o sobrepasen el 3% o el 1% si el titular tiene su residencia en paraíso fiscal. Entre los titulares indirectos de D. Jaime Botín Sanz de Sautuola, quien sobrepasa de forma directa el 3%, es la sociedad Cartival, S.A., Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad: 205.589.251 acciones (22,872%).</p> <p>(1) D. Fernando Masaveu Herrero, fue nombrado a instancia del accionista significativo Corporación Masaveu, S.A.</p> <p>(2) Standard Life Investments LTD y Blackrock INC son sociedades gestoras de fondos de inversión.</p> <p>Bankinter no conoce de la existencia de ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer control sobre el banco en los términos del artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.</p>	SIGNIFICATIVOS +3%	DIRECTAS	INDIRECTAS	TOTAL	%	D. JAIME BOTÍN SANZ DE SAUTUOLA	10.061	205.589.251(*)	205.599.312	22,873%	STANDARD LIFE INVESTMENTS LTD.	0	47.147.604	47.147.604	5,245%	CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.(1)	46.792.306	776.330	47.568.636	5,292%	BLACKROCK INC.	0	29.962.336	29.962.336	3,333 %
SIGNIFICATIVOS +3%	DIRECTAS	INDIRECTAS	TOTAL	%																							
D. JAIME BOTÍN SANZ DE SAUTUOLA	10.061	205.589.251(*)	205.599.312	22,873%																							
STANDARD LIFE INVESTMENTS LTD.	0	47.147.604	47.147.604	5,245%																							
CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.(1)	46.792.306	776.330	47.568.636	5,292%																							
BLACKROCK INC.	0	29.962.336	29.962.336	3,333 %																							
<b>B.7</b>	<b>Información financiera fundamental histórica relativa al Emisor.</b>	<p>A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo Bankinter, S.A. al cierre de los tres últimos ejercicios auditados, los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008 y 4/2016 del Banco de España y teniendo en cuenta lo requerido en la Circular 5/2015 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 28 de octubre por la que se modifica la Circular 1/2008, de 30 de enero.</p> <p>Durante el segundo semestre del ejercicio 2016 ha entrado en vigor la Circular 5/2014, de 28 de noviembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada.</p>																									

Debido a la aplicación de la mencionada normativa, las denominaciones de determinados epígrafes del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado y del estado de flujos de efectivo consolidado, se han visto modificadas. Por ello, de cara a facilitar la comparabilidad de las cuentas anuales consolidadas, se han reexpresado las cifras comparativas correspondientes al ejercicio 2015 que figuraban en las cuentas anuales consolidadas de dicho ejercicio, adaptándolas a las nuevas denominaciones.

<b>Balance (miles de euros)</b>				
<b>Miles de Euros</b>	<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2015</b>	<b>31/12/2014</b>	<b>% 12-16/12-15</b>
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	3.556.750	1.448.882	878.704	145,48
Activos financieros mantenidos para negociar	2.676.719	4.473.638	5.353.482	-40,17
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	57.209	49.473	-100,00
Activos financieros disponibles para la venta	4.140.057	3.530.153	3.013.813	17,28
Préstamos y partidas a cobrar	52.816.104	44.955.793	43.485.145	17,48
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	2.019.546	2.404.757	2.819.482	-16,02
Derivados - contabilidad de coberturas	217.854	160.073	148.213	36,10
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-1.889	0	0	-
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	112.708	39.424	29.726	185,89
Activos amparados por contratos de seguro y reaseguro	3.124	2.889	3.006	8,14
Activos tangibles	503.716	493.114	467.363	2,15
Activos intangibles	245.063	266.693	282.327	-8,11
Activos por impuestos	384.861	348.238	298.172	10,52
Otros activos	204.833	160.660	147.400	27,49
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	303.021	318.287	356.671	-4,80
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>67.182.467</b>	<b>58.659.810</b>	<b>57.332.974</b>	<b>14,53</b>
Pasivos financieros mantenidos para negociar	2.195.816	3.769.080	2.441.491	-41,74
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	0	0	-
Pasivos financieros a coste amortizado	59.338.635	49.836.994	49.990.680	19,07
Derivados - contabilidad de coberturas	109.154	11.489	20.241	850,05
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0	0	0	-
Pasivos amparados por contratos de seguros	683.659	630.983	614.780	8,35
Provisiones	153.707	95.868	88.236	60,33
Pasivos por impuestos	346.391	314.940	312.416	9,99
Capital social reembolsable a la vista	0	0	0	-
Otros pasivos	257.729	202.279	221.686	27,41
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0	0	0	-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>63.085.091</b>	<b>54.861.633</b>	<b>53.689.530</b>	<b>14,99</b>
Fondos propios	3.987.518	3.689.436	3.513.914	8,08

Otro resultado global acumulado	109.858	108.741	129.531	1,03
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>4.097.376</b>	<b>3.798.177</b>	<b>3.643.445</b>	<b>7,88</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>67.182.467</b>	<b>58.659.810</b>	<b>57.332.974</b>	<b>14,53</b>

Respecto al balance de Bankinter, los activos totales del Grupo, incluyendo Bankinter Portugal, cierran el ejercicio en 67.182,5 millones de euros, lo que supone un 14,5% más que en 2015.

En cuanto al total de los préstamos y partidas a cobrar alcanza los 52.816 millones de euros, un 17,4% más que hace un año.

Excluyendo el negocio de Portugal, tanto los recursos como el crédito mantienen una tendencia creciente, basado en un crecimiento orgánico que se pone de manifiesto en la buena evolución del negocio de clientes en los segmentos y negocios estratégicos.

**Cuentas de pérdidas y ganancias resumidas del Emisor a 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2015 y 2014 (auditados).**

#### RESULTADOS COMPARATIVOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (miles de euros)	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014	%12/16-12/15
<b>Miles de Euros</b>				
Ingresos por intereses	1.271.458	1.283.765	1.404.321	-0,96%
Gastos por intereses	-292.441	-414.311	-648.963	-29,42%
Gastos por capital social reembolsable a la vista	0	0	0	-
<b>Margen de Intereses</b>	<b>979.017</b>	<b>869.454</b>	<b>755.358</b>	<b>12,60%</b>
Ingresos por dividendos	10.253	6.681	8.004	53,47%
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	22.093	18.223	16.962	21,24%
Ingresos por comisiones	470.849	437.604	405.908	7,60%
Gastos por comisiones	-91.740	-80.275	-73.891	14,28%
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	55.770	57.884	73.860	-3,65%
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	15.085	12.360	14.982	22,05%
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	1.357	-3.183	1.163	-142,63%
Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	-387	-909	79	-57,43%
Diferencias de cambio, netas	-376	5.500	2.601	-106,84%
Otros ingresos de explotación	30.478	26.752	30.951	13,93%
Otros gastos de explotación	-91.510	-88.572	-76.216	3,32%
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	715.976	669.031	651.549	7,02%
Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	-399.476	-361.734	-362.487	10,43%
<b>Margen Bruto</b>	<b>1.717.389</b>	<b>1.568.815</b>	<b>1.448.823</b>	<b>9,47%</b>
Gastos de administración	-843.353	-699.401	-655.473	20,58%
Gastos de personal	-462.693	-393.459	-368.739	17,60%

Otros gastos de administración	-380.660	-305.941	-286.735	24,42%
Amortización	-58.893	-61.653	-63.773	-4,48%
Provisiones o reversión de provisiones	-38.611	-25.254	-41.536	52,89%
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	-168.875	-189.301	-237.389	-10,79%
Activos financieros valorados al coste	0	0	0	-
Activos financieros disponibles para la venta	-16.308	-10.322	-3.516	57,99%
Préstamos y partidas a cobrar	-152.567	-178.979	-233.874	-14,76%
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0	0	0	-
<b>Resultado de explotación antes de provisiones</b>	<b>607.657</b>	<b>593.206</b>	<b>450.651</b>	<b>2,44%</b>
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas	0	0	0	-
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros	-17.489	-442	-118	3856,79%
Activos tangibles	0	-151	0	-
Activos intangibles	-17.174	0	-168	-
Otros	-315	-290	50	8,62%
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, Netas	-703	-2.001	-2.980	-64,87%
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	145.140	0	0	-
Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	-57.893	-70.432	-54.714	-17,80%
<b>Ganancias o Pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas</b>	<b>676.712</b>	<b>520.330</b>	<b>392.839</b>	<b>30,05%</b>
Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	-186.603	-144.410	-116.951	29,22%
<b>Ganancias o Pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas</b>	<b>490.109</b>	<b>375.920</b>	<b>275.887</b>	<b>30,38%</b>
Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	0	0	0	-
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>490.109</b>	<b>375.920</b>	<b>275.887</b>	<b>30,38%</b>

El beneficio neto del Grupo se sitúa al final del ejercicio en 490,1 millones de euros, y el beneficio antes de impuestos en 676,7 millones, lo que supone incrementos respecto al año anterior del 30,4% y del 30,1%, respectivamente.

Estos resultados, que siguen basados en el negocio típico de clientes, incluyen los datos de actividad de Bankinter en Portugal, tras concluirse el pasado 1 de abril la operación de traspaso de todo el negocio adquirido a Barclays en ese país.

El margen de intereses de Bankinter alcanza al cierre de ejercicio los 979 millones de euros, con un crecimiento del 12,6% sobre el año anterior. En cuanto al margen bruto suma al 31 de diciembre 1.717,4 millones de euros, un 9,5% más que hace un año.

El resultado de explotación antes de provisiones concluye el año en los 607,7 millones de euros, un 2,4% más que hace un año y todo ello pese a afrontar los gastos derivados de la integración del negocio de Portugal y otros relativos a los proyectos de digitalización.

**Ratios significativos del Emisor a 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2015 y a 31 de diciembre de 2014 (auditados):**

<b>RATIOS SIGNIFICATIVOS (%)*</b>			
	<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2015</b>	<b>31/12/2014</b>
<b>Ratios</b>			
Índice de morosidad	4,01	4,13	4,72
Ratio de morosidad del préstamo a la promoción inmobiliaria	18,26	20,9	27,5
Índice de cobertura de la morosidad	49,26	41,99	42,68
Ratio de eficiencia	52,54	48,51	49,64
ROE	13,48	10,91	8,31
ROA	0,78	0,66	0,49
CET 1 (a)	11,77	11,77	11,87
Ratio de Solvencia	12,59%	12,73%	13,07%

(\*Los ratios se han calculado utilizando la nueva regulación de solvencia (Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, reglamento mediante el cual se trasponen las nuevas normas prudenciales adoptadas por Basilea III)

(a) CET mínimo exigido del 8% para 2015, 8,75% para 2016 y 6,5% para 2017.

La rentabilidad sobre el capital invertido, ROE, se sitúa en el 13,48%. La morosidad del banco se reduce hasta el 4,01%, frente al 4,13% de hace un año, y ello pese a asumir las cifras de mora del negocio portugués, superiores a las del Grupo en términos relativos. Y con una cobertura sobre la morosidad del 49,3%, bastante superior a la del año anterior, que estaba en el 42%.

El ratio de eficiencia del grupo con amortizaciones se sitúa en el 52,5%.

<b>B.8</b>	<b>Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal.</b>	No procede
<b>B.9</b>	<b>Estimación de Beneficios</b>	El Emisor ha optado por no incluir estimación de beneficios.
<b>B.10</b>	<b>Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica</b>	Los informes de auditoría para los periodos 2016, 2015 y 2014 no contienen salvedades ni párrafos de énfasis.
<b>B.17</b>	<b>Calificación crediticia del Emisor.</b>	No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuada por entidad calificadoras alguna.  Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:

Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service España	Junio 2015	Baa2	P-2	Estable
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Febrero 2017	BBB	A-2	Positiva
DBRS Rating limited UK	Marzo 2017	BBB (high)	R-1 (low)	Positiva

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

<b>Sección C – Valores</b>		
C.1	<b>Tipo y Clases de valores ofertados.</b> <i>(mantener en el resumen de la emisión individual tan solo aquello que sea aplicable)</i>	<b>Bonos y Obligaciones Estructurados:</b> son valores cuya rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o más Subyacentes (acciones, índices, materias primas, divisas, certificados, futuros, Instituciones de Inversión Colectiva, etc.). En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por lo tanto, podrán dar lugar a rendimientos negativos e incluso a recibir en el momento de amortización un número de títulos del activo subyacente en lugar del nominal invertido. Los Bonos y Obligaciones Estructurados incorporan una estructura compleja que, en muchos casos, implica operar con derivados. Operar con derivados requiere conocimientos técnicos adecuados.  Código ISIN: ES0213679Z59 Representación de los valores: mediante anotaciones en cuenta.
C.2	<b>Divisa de la Emisión</b>	La emisión esta denominada en euros.
C.3	<b>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas y no desembolsadas en su totalidad.</b>	El capital social es de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (269.659.846,20 euros), representado por OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (898.866.154) acciones, de 0,30 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie, representadas por medio de anotaciones en cuenta y suscritas y desembolsadas en su totalidad.
C.5	<b>Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores.</b>	Conforme con la legalidad vigente, no hay ninguna restricción a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivadas de la normativa aplicable en los países donde vaya a realizarse la oferta en cada caso.
C.7	<b>Descripción de la política de dividendos.</b>	La fecha de distribución de dividendos será fijada por la Junta General o, en el caso de dividendos a cuenta, por el Consejo de Administración. Bankinter S.A. ha establecido un sistema de pagos trimestral de dividendos en enero, abril, julio y octubre, respectivamente de cada año.  El detalle de los dividendos distribuidos con cargo a resultados de 2015, 2014, 2013 es el siguiente, no incluye acciones propias en poder del banco:

<i>miles de euros</i>	2015	2014	2013
Dividendo pagado	187.960	137.944	53.856
Número de acciones medio	898.472. 181	897.291.214	783.222.423
Dividendo por acción (en €)	0,209	0,154	0,069
Variación Dividendos por acción (DPA)	36,08%	123,57%	-37,76%
Rentabilidad por Dividendo (*)	3,20%	2,29%	1,38%

A cuenta del ejercicio de 2016, se han abonado hasta la fecha los siguiente dividendos:

Fecha	Importe Bruto	Importe Neto
25 de junio de 2016	0,05143427 euros	0,04166176 euros
28 de septiembre de 2016	0,05143427 euros	0,04166176 euros
28 de diciembre de 2016	0,05143427 euros	0,04166176 euros

\*La Rentabilidad por Dividendo está calculada como el porcentaje que supone el dividendo por acción pagado sobre el precio de la acción al cierre del período. En el año 2015, como la cotización de cierre fue 6,54€/acción, el cálculo sería :

Dividendo por acción (en €) / Cotización de la acción al cierre del ejercicio

$$0,209 / 6,54 = 3,20\%$$

C.8	<b>Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones.</b>	<p>Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se resumen en el apartado C.9 del presente Resumen.</p> <p>Los valores emitidos bajo este folleto, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p><b>Bonos y Obligaciones Simples, Bonos y Obligaciones Estructurados:</b> constituyen obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Emisor y se sitúan, (según la Ley Concursal, a efectos de prelación de créditos en caso de concurso de acreedores del Emisor, y siempre y cuando sus tenedores no sean considerados "personas especialmente relacionadas" con el Emisor de acuerdo con el artículo 93 de la Ley Concursal): (a) por detrás de los acreedores con privilegio, ya sea especial o general, que a la fecha de solicitud de concurso tenga reconocidos BANKINTER conforme con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley Concursal y en el apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015, así como de aquellos créditos contra la masa de conformidad con el artículo 84 de la Ley Concursal; (b) igual (pari passu) que el resto de créditos ordinarios de BANKINTER; y (c) por delante de todas aquellas obligaciones subordinadas de BANKINTER, así como cualesquiera otros instrumentos emitidos o garantizados por el Banco o cualquier otro crédito concursal y que sean reconocidos como créditos subordinados en el marco del procedimiento concursal.</p>
C.9	<b>Emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fecha de Emisión/Desembolso: 2 de junio de 2017</li> <li>2. Disposiciones relativas al tipo de interés:</li> </ol> <p>- Tipo de interés fijo: N/A</p> <p>- Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente:</p>

- **Tipo de subyacente:** Valor
- **Nombre y descripción del subyacente:** Acción de Repsol S.A. (ES0173516115) publicado por Bolsa de Madrid S.A.. Código REP SM (Bloomberg). REPSOL es una compañía energética con sede en España que se dedica a la investigación, explotación, distribución y demás operaciones industriales, así como la comercialización de hidrocarburos de cualquier clase y de otras fuentes de energía distintas a las derivadas de los mismos.
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica del subyacente y sobre su volatilidad:** (<http://www.bolsamadrid.es>). Bloomberg: REP SM
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Fórmula de Cálculo:**

Siempre y cuando el Bono esté vigente el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), un Cupón A, calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Cupón (A) = Cupón (t) x Importe Nominal de Inversión  
Siendo el Cupón (t):

Si el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (70,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), un Cupón (t) calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Desde t= 1 a t= 20

Si t=1

$$\text{Cupón (1)} = 1,80\% \times 1$$

Si t=2

$$\text{Cupón (2)} = (1,80\% \times 2) - \text{Cupón (1)}$$

Si t=3

$$\text{Cupón (3)} = (1,80\% \times 3) - \text{Cupón (1)} - \text{Cupón(2)}$$

.....

Si t=20

$$\text{Cupón (20)} = (1,80\% \times 20) - \text{Cupón (1)} - \text{Cupón (2)} - \dots - \text{Cupón (19)}$$

Es decir, el Bono pagaría en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), un cupón sobre el Importe Nominal de Inversión igual a 1,80% x (t) menos los cupones cobrados anteriormente.

Si el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera inferior a su Barrera de Cupón (70,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría un Cupón (t), en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t) calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (t)} = 0\%$$

- **Fecha de Determinación del Precio Inicial:** 25 de mayo de 2017

- **Precio Inicial del Subyacente (PI):** Precio Oficial de Cierre de la acción de Repsol S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por Bolsa de Madrid S.A., es decir, 15,06 euros.
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la acción de Repsol S.A. en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid S.A.
- **Barrera de cupón:** 70,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 10,542 euros.
- **Cupón y Fechas de determinación de Precio de Referencia y Pago de Cupón:**

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia(t)	Fechas de Pago de Cupón (t)
1	6 de septiembre de 2017	13 de septiembre de 2017
2	6 de diciembre de 2017	13 de diciembre de 2017
3	2 de marzo de 2018	9 de marzo de 2018
4	6 de junio de 2018	13 de junio de 2018
5	5 de septiembre de 2018	12 de septiembre de 2018
6	5 de diciembre de 2018	12 de diciembre de 2018
7	6 de marzo de 2019	13 de marzo de 2019
8	5 de junio de 2019	12 de junio de 2019
9	4 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019
10	4 de diciembre de 2019	11 de diciembre de 2019
11	4 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
12	3 de junio de 2020	10 de junio de 2020
13	2 de septiembre de 2020	9 de septiembre de 2020
14	2 de diciembre de 2020	9 de diciembre de 2020
15	3 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
16	2 de junio de 2021	9 de junio de 2021
17	2 de septiembre de 2021	9 de septiembre de 2021
18	2 de diciembre de 2021	9 de diciembre de 2021
19	2 de marzo de 2022	9 de marzo de 2022
20	2 de junio de 2022	9 de junio de 2022

### 3. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:

- **Modalidad:** Cancelación automática.
- **Importe de la amortización:** Total
- **Estructura de Cancelación anticipada:**

Quando el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100,00% de su Precio Inicial) el Bono sería cancelado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago (t), recibiendo el Inversor el 100,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión. En caso contrario, el Bono no se cancelará en esta Fecha de Pago y seguirá vigente.

- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la acción de Repsol S.A. en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid S.A.

- **Barrera de cancelación:** 100,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 15,06 euros.
- **Fechas de Amortización anticipada y/o cancelación automática:**

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia (t)	Fechas de cancelación anticipada (t)
1	6 de septiembre de 2017	13 de septiembre de 2017
2	6 de diciembre de 2017	13 de diciembre de 2017
3	2 de marzo de 2018	9 de marzo de 2018
4	6 de junio de 2018	13 de junio de 2018
5	5 de septiembre de 2018	12 de septiembre de 2018
6	5 de diciembre de 2018	12 de diciembre de 2018
7	6 de marzo de 2019	13 de marzo de 2019
8	5 de junio de 2019	12 de junio de 2019
9	4 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019
10	4 de diciembre de 2019	11 de diciembre de 2019
11	4 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
12	3 de junio de 2020	10 de junio de 2020
13	2 de septiembre de 2020	9 de septiembre de 2020
14	2 de diciembre de 2020	9 de diciembre de 2020
15	3 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
16	2 de junio de 2021	9 de junio de 2021
17	2 de septiembre de 2021	9 de septiembre de 2021
18	2 de diciembre de 2021	9 de diciembre de 2021
19	2 de marzo de 2022	9 de marzo de 2022

- **Precios de cancelación anticipada:** 100,00%

**4. Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

- **Fecha:** 9 de junio de 2022. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.
- **Precio de amortización final:** según lo dispuesto a continuación.
- **Estructura de amortización final:**

I. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera superior o igual a la Barrera de Capital (70,00% de su Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor el 100,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

II. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (70,00% de su Precio Inicial) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal Inicial de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

**Importe Nominal Inicial de Inversión x Porcentaje IN**

		<p>Siendo:</p> <p style="text-align: center;"><b>Porcentaje IN = {PF de Repsol S.A. / PI de Repsol S.A.}</b></p> <p>En caso de evolución desfavorable del subyacente (esto es, el precio final del subyacente fuese 0 euros), el inversor podría perder el 100,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ponderación de los subyacentes:</b> N/A</li> <li>• <b>Fecha de Determinación del Precio Final:</b> 2 de junio de 2022</li> <li>• <b>Precio Final del Subyacentes (PF):</b> Precio Oficial de Cierre de la acción de Repsol S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Final, publicado por la Bolsa de Madrid.</li> <li>• <b>Barrera de Capital:</b> 70,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 10,542 euros.</li> </ul> <p>5. <b>Calendario relevante para el calendario de flujos establecidos en la emisión:</b> Target 2.</p> <p>6. <b>TIR para el tomador de los valores:</b> Dada la variedad de escenarios posibles no se indica la TIR esperada</p> <p><b>Representación de los tenedores:</b> Para la presente emisión se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado, "Sindicato de Tenedores de Bonos de la 85ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A, junio 2017" cuya dirección se fija a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, Madrid, nombrándose Comisario del Sindicato a D. Gregorio Arranz Pumar.</p>
C.10	<b>Instrumentos derivados</b>	Véase el apartado C.15 posterior.
C.11	<b>Admisión a cotización.</b>	Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en AIAF, Mercado de Renta Fija El emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso.
C.15	<b>Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del/de los subyacente/s.</b>	<p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden, incorporar estructuras complejas y a que su rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o varios subyacentes durante la vida de la emisión. En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por tanto, dar lugar a la pérdida total o parcial del importe invertido. El inversor no podrá conocer de antemano cuál será la rentabilidad de su inversión.</p> <p>La posibilidad de que el precio de amortización en la fecha de amortización, anticipada o a vencimiento, esté por debajo del valor nominal dependerá del tipo de subyacente, de la evolución del subyacente, de la existencia de barreras de capital como condición para la recuperación de la inversión inicial o con posibilidad de limitar las pérdidas sobre el valor inicial, [de la existencia de barreras de cancelación anticipada, la fecha de vencimiento y la liquidación final. Por otra parte, el importe de los cupones que, en su caso, reciba el inversor, también dependerá, fundamentalmente del tipo de subyacente, de su evolución de la existencia de barreras de cupón como condición para el cobro o no de cupones</p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior</p>
C.16	<b>Fecha de Vencimiento o expiración de los valores derivados.</b>	Véase el apartado C.9 anterior

C.17	Descripción de la liquidación de los valores derivados.	La liquidación de los valores será en efectivo.  Véase el apartado C.9 anterior
C.18	Descripción del pago de los valores derivados	Véase el apartado C.9 anterior
C.19	Precio de Referencia Final del subyacente	Véase el apartado C.9 anterior
C.20	Descripción del tipo de Subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente.	Véase el apartado C.9 anterior

#### *Sección D – Riesgos*

D.2	<p><b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor</b></p> <p>La descripción de los riesgos inherentes a la actividad de Bankinter aparecen definidos y ponderados del Documento de Registro de Bankinter verificado e inscrito en los registros oficiales de CNMV con fecha 19 de julio de 2016, los cuales, de forma resumida se indican a continuación, actualizados a diciembre de 2016.</p> <p><b>1 .Riesgo de crédito:</b> Riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento de sus compromisos y produzcan una pérdida financiera.</p> <p>La exposición al riesgo de crédito computable (que incluye la inversión crediticia y el riesgo de firma) alcanzó la cifra de 57.308 millones de euros a 31 de diciembre de 2016, lo que supone un incremento de un 15,97% respecto al cierre del año anterior. Este incremento incorpora la adquisición en el ejercicio del negocio que la entidad Barclays Bank mantenía en Portugal, según se indica más adelante.</p> <p>En términos de morosidad, se cerró 2016 con un ratio del 4,01% frente al 4,13% del ejercicio anterior. Este dato supone el 43% de la morosidad media que muestra el conjunto del sector (9,23% al cierre de enero de 2017 según datos del Boletín Estadístico del Banco de España).</p> <p>La cartera de personas físicas mantiene su alta calidad crediticia, situándose en 25.689 millones de euros al cierre del ejercicio 2016, con un incremento del 3,4% respecto del año anterior. El ratio de morosidad de esta cartera era del 2,7% al cierre de 2016 (3,0% al cierre de 2015).</p> <p>Dentro del Segmento de Empresas, la Banca Corporativa ha cerrado el ejercicio con un importe de 14.094 millones de euros, un 5,5% inferior al año anterior. El ratio de morosidad se situaba al cierre del ejercicio en el 1,8% (2,0% al cierre de 2015).</p> <p>En lo que respecta a las Pymes el riesgo crediticio en este segmento asciende al cierre del ejercicio 2016 a 11.298 millones de euros, con una variación positiva del 10,3% respecto del año anterior y un índice de morosidad del 6,5%. En diciembre de 2015 el riesgo crediticio ascendía a 10.243 millones de euros</p>
-----	--

con un índice de morosidad del 8,2%.

La cartera crediticia de Portugal adquirida a Barclays en 2016 aporta al balance un total de riesgo de 5.098 millones de euros al cierre del ejercicio, con un índice de morosidad del 8,70%, estando los activos dudosos provisionados al 88,9%. Los planes de negocio de Bankinter en Portugal se basan en los altos estándares crediticios habituales en la entidad.

La cartera de refinanciaciones y reestructuraciones de riesgo crediticio al cierre de 2016 asciende a 1.515 millones de euros, considerando como refinanciación cualquier modificación en las condiciones de riesgo del crédito. La mayoría de las refinanciaciones cuentan con garantías adicionales. Del importe refinanciado corresponden a Portugal 189 millones de euros.

El saldo de riesgos dudosos ha pasado de 2.039 millones en diciembre de 2015 a 2.296 millones en diciembre de 2016, lo cual supone un incremento de 257 millones de euros.

La cartera de activos adjudicados de Bankinter es reducida y está especialmente concentrada en viviendas. El valor bruto de la cartera al cierre de diciembre de 2016 es de 523 millones de euros (532 millones en diciembre de 2015). La cobertura de activos adjudicados se sitúa en el 48,2% en diciembre de 2016 frente al 40,1% de diciembre anterior.

La financiación destinada a la promoción inmobiliaria (en miles de euros) y sus índices de morosidad, son los siguientes:

	dic-16	dic-15	dic-14
Préstamos promotor	1.294.043	970.941	874.889
Del que: Dudosos	236.519	202.945	240.376
Del que: Subestándar	0	56.372	66.925

	dic-16	dic-15	dic-14
Préstamos promotor	100,00%	100,00%	100,00%
Del que: Dudosos	18,26%	20,90%	27,50%
Del que: Subestándar	0%	5,81%	7,60%

A continuación se incluye una tabla que desglosa el riesgo crediticio del Grupo Bankinter a cierre de los tres últimos ejercicios (en miles de euros)

CALIDAD DE ACTIVOS	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014	2016/2015
Riesgo computable	57.308.266	49.415.783	47.321.948	15,97%
Riesgo dudoso	2.296.743	2.039.239	2.232.732	12,63%
Provisiones por riesgo de crédito	1.131.359	856.302	953.022	32,12%
Índice de morosidad (%)	4,01%	4,13%	4,72%	-2,91%
Índice de cobert.de la morosidad (%)	49,26%	41,99%	42,68%	17,31%
Activos adjudicados	523.453	531.348	585.830	-1,49%
Provisión por adjudicados	220.433	213.061	229.159	3,46%
Cobertura de adjudicados (%)	42,11%	40,10%	39,12%	5,01%

## 2. Cambios en el marco regulatorio.

**2.1. Riesgo de nuevos requerimientos de capital:** Se ha implementado la nueva circular contable de Banco de España (Circular 4/2016 de 27 de abril, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre las normas de información financiera pública y reservado y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos). La implementación de la citada Circular 4/2016 ha tenido un alcance limitado.

La actividad bancaria se encuentra sometida a una amplia normativa en relación con las necesidades de capital de las mismas. En este sentido el objetivo de Bankinter es cumplir en todo momento con la normativa aplicable, de acuerdo con los riesgos inherentes a su actividad y al entorno en que opera, siendo realizada la supervisión prudencial tanto por el Banco de España como por el Banco Central Europeo.

La promulgación de nuevas normas o nuevos requerimientos de capital podrían afectar de forma importante a la gestión de la Entidad, pudiendo afectar a las decisiones de inversión de la entidad, análisis de la viabilidad de operaciones, estrategia de distribución de resultados por parte de las filiales y de emisiones por parte de la entidad y del Grupo, etc.

En concreto, en 2014 entró en vigor la normativa "Basilea III" que establece nuevos estándares globales de capital y liquidez para las entidades financieras. En lo que respecta al capital, Basilea III redefine lo que se considera como capital disponible en las entidades financieras, eleva los mínimos de capital requeridos, exige que las entidades financieras funcionen perfectamente con excesos de capital (buffers de capital) y añade nuevos requerimientos en los riesgos considerados.

En Europa, la nueva normativa se ha implantado a través de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y el Reglamento (UE) n° 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y empresas de inversión (CRR IV) que es de aplicación directa a todos los estados de la UE. En España, esta nueva normativa se ha ido implementando entre otras, a través de la Ley 10/2014, de 26 de junio, sobre la Ordenación, Supervisión y Solvencia y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014.

La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, ha venido a continuar con la adaptación de nuestro ordenamiento estos cambios normativos implementados a tanto a nivel internacional como de la Unión Europea, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre. En este sentido, el Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio, y la Directiva 2013/36/UE, de 26 de junio, suponen, como hemos citado, una alteración sustancial de la normativa aplicable a las entidades de crédito, toda vez que aspectos tales como el régimen de supervisión, los requisitos de capital y el régimen sancionador son ampliamente modificados.

También citar la reciente aprobación de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión. Con esta Ley, se lleva a cabo la trasposición de la Directiva 2014/59/UE, de 15 de mayo de 2014, así como de la Directiva 2014/49/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a los sistemas de garantías de depósitos, y se introducen aquellas previsiones que permiten la correcta articulación y coordinación del sistema español de resolución y el europeo, regulando la colaboración entre las autoridades de resolución europeas. Además, la citada ley 11/2015, ha establecido la obligación de que todos los Bancos efectúen una contribución anual al Fondo de Resolución Nacional, que viene a sumarse a contribución que debe hacer toda entidad de crédito al fondo de garantía de depósitos. Este fondo estará dotado con recursos provenientes de todas las entidades de crédito, y deberá alcanzar en 2024 el 1% del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades. El FROB, entidad que gestionará el Fondo de Resolución Nacional, recaudará, al menos anualmente, contribuciones ordinarias de las entidades, incluidas sus sucursales en la Unión Europea, de conformidad con los siguientes criterios:



1. ° La contribución de cada entidad corresponderá a la proporción que esta represente sobre el total agregado de las entidades, del siguiente concepto: pasivos totales de la entidad, excluidos los recursos propios y el importe garantizado de depósitos de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre.

2. ° Las contribuciones se ajustarán al perfil de riesgo de cada entidad, de acuerdo con los criterios que se determinen reglamentariamente.

Cualquiera de dichos importes podría tener impacto sobre el negocio, situación financiera y los resultados de las operaciones de Bankinter.

La aplicación de los colchones de capital sigue un calendario de implantación gradual establecido en la CRR, a excepción del buffer OEIS (conocido también como G-SIIs - Global Systemically Important Institutions y O-SIIs - Other Systemically Important Institutions) y el buffer sistémico, siendo aplicables por primera vez en el año 2016.

En este sentido, no existe ninguna garantía de las autoridades de las jurisdicciones en las que opere o pueda operar el Banco no adopten obligaciones adicionales en materia de capital o provisiones. Un incumplimiento de la normativa vigente o futura en relación con las nuevas obligaciones en materia de capital o provisiones, podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, situación financiera y resultados de Bankinter.

En el ámbito de la solvencia, se han modificado los umbrales mínimos exigidos mediante la introducción de un nuevo requisito de capital mínimo en función del capital ordinario nivel 1 (CET1) que queda situado en el 4,5%, y que alcanzará el 7% cuando se aplique completamente el colchón (buffer) de conservación de capital. El calendario de aplicación previsto phase-in establece que el colchón sea 0,625% en 2016, 1,25% en 2017, 1,875 en 2018, y alcanzará el definitivo 2,5% a partir de enero de 2019.

El ratio de capital CET1 phase-in a cierre del ejercicio 2016, el 11,8% cubre holgadamente los requisitos exigidos tras el proceso de supervisión.

A continuación se muestran las principales magnitudes de solvencia y gestión del riesgo a nivel consolidado del Grupo Bankinter:

	31-12-2016	31-12-2015	31-12-2014	31-12-2013
Capital	269.660 €	269.660 €	269.660 €	268.675 €
Reservas	3.699.871 €	3.353.210 €	3.137.032 €	3.031.696 €
Deducciones CET1	-347.493 €	-207.149 €	-120.214 €	-302.730 €
Exceso de deducciones AT1	0 €	-209.001 €	-282.947 €	-194.431 €
<b>CET 1</b>	<b>3.622.038 €</b>	<b>3.206.720 €</b>	<b>3.050.199 €</b>	<b>2.864.494 €</b>
<b>CET 1 phase-in (%)</b>	<b>11,8%</b>	<b>11,8%</b>	<b>11,9%</b>	<b>12,0%</b>
<b>CET 1 Fully Loaded (%)</b>	<b>11,2%</b>	<b>11,6%</b>	<b>11,5%</b>	<b>-</b>
Instrumentos AT1	200.000 €		46.669 €	61.284 €
Deducciones AT1	-153.504 €		-46.669 €	-61.284 €
<b>TIER 1</b>	<b>3.668.534 €</b>	<b>3.206.720 €</b>	<b>3.050.199 €</b>	<b>2.864.494 €</b>
<b>TIER 1 (%)</b>	<b>11,9%</b>	<b>11,8%</b>	<b>11,9%</b>	<b>12,0%</b>
Instrumentos Tier 2	273.661 €	340.412 €	421.747 €	455.693 €

X

Deducciones Tier 2	-70.537 €	-79.800 €	-112.427 €	-152.096 €
<b>TIER 2</b>	<b>203.123 €</b>	<b>260.613 €</b>	<b>309.320 €</b>	<b>303.597 €</b>
<b>TIER 2 (%)</b>	<b>0,7%</b>	<b>1,0%</b>	<b>1,2%</b>	<b>1,3%</b>
<b>Total recursos propios computables</b>	<b>3.871.657 €</b>	<b>3.467.333 €</b>	<b>3.359.519 €</b>	<b>3.168.091 €</b>
<b>Ratio de capital total</b>	<b>12,6%</b>	<b>12,7%</b>	<b>13,1%</b>	<b>13,3%</b>
<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>5,4%</b>	<b>5,5%</b>	<b>5,5%</b>	<b>-</b>
<b>Ratio de apalancamiento fully loaded</b>	<b>5,3%</b>	<b>5,4%</b>	<b>5,3%</b>	<b>-</b>
<b>Activos totales ponderados por riesgo</b>	<b>30.763.509</b>	<b>27.238.57 €</b>	<b>25.703.87 €</b>	<b>23.798.93 €</b>
de los que riesgo de crédito	26.844.113	23.693.86 €	22.156.90 €	20.689.39 €
de los que riesgo de mercado	285.876	257.969 €	381.580 €	279.885 €
de los que riesgo operacional	2.272.380	1.929.060 €	1.773.375 €	1.853.250 €

**2.2. Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito:** La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, creó con efecto desde el 1 de enero de 2013 un Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito por el que se establecía un impuesto a los depósitos bancarios en el conjunto de España, si bien inicialmente se fijó un tipo del 0%.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificó el tipo de gravamen del impuesto estableciéndolo en el 0,03% con efectos al 1 de enero de 2014. Dicho impuesto se devenga anualmente, se ingresa a año vencido (julio del año siguiente a su devengo) y su importe se distribuirá entre las administraciones autonómicas. Dicho impuesto tendrá un impacto negativo si bien poco significativo sobre el negocio, situación financiera y los resultados del Banco.

### 3. Riesgo estructural de interés, liquidez, mercado y productos derivados

**3.1 Riesgo estructural de interés:** La sensibilidad del Valor Económico del Banco ante movimientos paralelos de 200 pb, se situaba a diciembre de 2016 en el 7,4%. En diciembre de 2015 era del 6,8%.

La exposición al riesgo de tipo de interés del margen financiero ante variaciones de +/- 100 puntos básicos paralelos en los tipos de interés de mercado era en diciembre de 2016, aproximadamente, un +10,1% / - 9,9%, respectivamente, para un horizonte de 12 meses. .

En diciembre de 2015 ante movimientos de +/- 100 p.b. era de aproximadamente, un +7,4/-0,4%, respectivamente, para un horizonte de 12 meses.

**3.2. Riesgo de liquidez:** El riesgo de liquidez se asocia a la capacidad para atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora.

El gap comercial es la parte de los préstamos y créditos a clientes que no es financiada con recursos captados en la red comercial. A diciembre de 2016 el gap comercial era de 6.119 MM y el de liquidez de 5.414MM. Esto significa una fuerte reducción por el incremento de depósitos de clientes. A 30 de diciembre de 2015 el gap comercial era de 8.598 MM y el de liquidez de 8.515.

Para afrontar cualquier eventual problema de liquidez, Bankinter contaba, a 31 de diciembre de 2016 con una importante cartera de contingencia compuesta por activos líquidos de más de 9.800 millones, lo que supone un incremento respecto a la de diciembre de 2015 que era de 9,000 millones. Además, a esa fecha, el Banco contaba con una capacidad de emisión de cédulas hipotecarias de 6.600 millones.

**3.3. Riesgo de mercado:** Riesgo que surge por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado.

El *Stress Testing* o análisis de escenarios extremos cuantifica la pérdida potencial que produciría, sobre el valor de la cartera, los movimientos extremos de los distintos factores de riesgo a los que está expuesta la misma.

A diciembre de 2016, esta estimación se ha situado en los 54,76 millones de euros (56,19 millones a diciembre de 2015). A diciembre de 2016 la pérdida estimada resultante de análisis de escenarios extremos de tipo de interés sería de 44,03 MM de euros (trading y disponible para la venta). Respecto al cierre de septiembre 2015 se ha incrementado, ya que a esa fecha alcanzaba los 42,10 millones de euros.

La pérdida estimada del análisis de escenarios extremos de renta variable a cierre de diciembre de 2016 alcanzaba los 8,36MM (7,01 MM a diciembre de 2015).

El Value At Risk (en adelante, "VaR") es el principal indicador utilizado diariamente por Bankinter para medir y controlar de forma integrada y global la exposición al riesgo de mercado por tipos de interés, renta variable, tipos de cambio, volatilidad y crédito, tanto de la cartera de negociación como la de activos financieros disponibles para la venta.

A continuación se facilitan los datos comparativos del total VaR por factor de riesgo a diciembre de los ejercicios 2016, 2015 y 2014 de las posiciones del Banco (trading y disponible para la venta), tanto total como diferenciado por cartera:

<i>Millones de euros</i>				
	12/16	12/15	12/14	
<b>TOTAL VaR</b>				
VaR Tipo de Interés	14,12	16,42	3,32	
VaR Renta Variable	0,34	0,58	0,33	
VaR Tipo de Cambio	0,04	0,06	0,02	
VaR Tipo de Volatilidad	0,24	0,05	0,00	
VaR de Crédito	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>14,22</b>	<b>16,57</b>	<b>3,40</b>	

**3.4. Riesgo de derivados:** Riesgo que se produce por la evolución de los factores de riesgo que influyen en la valoración de los productos derivados.

La actividad en derivados forma parte de la gestión de cada factor de riesgo y se incluye en los límites en términos de VaR y se complementa con medidas de sensibilidad.

La cartera de derivados de negociación obedece en su mayoría a las posiciones mantenidas con clientes, y la estrategia es cerrar dichas posiciones con una contrapartida, por lo que no produce pérdidas relevantes por tipo de interés.

K

**4. Riesgo operacional:** Se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o fallos de los procesos, personas o sistemas internos; o bien a causa de acontecimientos externos. Incluyendo en esta definición los riesgos legales y excluyendo expresamente el riesgo estratégico y el riesgo reputacional.

Las pérdidas más importantes durante 2016 se debieron a indemnizaciones a clientes por la comercialización de bonos y coberturas de tipos de interés; representando esta partida el 62% de las pérdidas anuales registradas en 2016. El carácter no recurrente de estas pérdidas hace prever una disminución de las mismas en próximos ejercicios.

Por otro lado, el capital regulatorio por riesgo operacional es suficiente como para afrontar situaciones hipotéticas y poco probables de pérdidas inesperadas severas; representando las pérdidas el 8% del capital regulatorio por riesgo operacional.

**5. Riesgo de bajada de calificación crediticia:** Se define como el riesgo de que el rating asignado a Bankinter se reduzca por alguna de las agencias de calificación crediticia acreditadas. Un descenso en la calificación crediticia otorgada al Emisor puede tener como consecuencia un encarecimiento en el acceso a la financiación.

Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service España	Junio 2015	Baa2	P-2	Estable
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Febrero 2017	BBB	A-2	Positiva
DBRS Rating limited UK	marzo 2017	BBB (high)	R-1 (low)	Positiva

**6. Riesgo de concentración geográfica en España:** Bankinter desarrolla una actividad comercial principalmente en el territorio español (representando entorno al 94% del margen bruto a cierre del ejercicio 2016, 99,7 a diciembre de 2015). El margen bruto de la sucursal Bankinter Portugal, represento a diciembre de 2016 un 5,25%.

Luxemburgo representaba aproximadamente, a 31 de diciembre de 2016, un 0,34% del volumen total de negocio.

Al igual que otros bancos que operan en España y Europa, los resultados y liquidez de Bankinter pueden verse afectados por la situación económica reinante en España y en otros estados miembros de la Unión Europea.

Asimismo, algunos países europeos, entre los que se encuentra España, tienen un volumen relativamente elevado de deuda soberana o de déficit fiscal o de ambos, que han resultado en una serie de reformas y medidas macroeconómicas por parte de los Estados para subsanar esta situación y que pueden tener un impacto negativo en su crecimiento económico durante los próximos años.

**7. Riesgo actuarial y del negocio asegurador.** El riesgo actuarial es el riesgo asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. Su gestión se realiza de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento español de seguros, en particular según lo establecido en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (ROSSP) y otras disposiciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Este riesgo refleja el riesgo derivado de la suscripción de contratos vida y no vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad, pudiendo distinguirse riesgo de mortalidad, de longevidad, de discapacidad y morbilidad. Esta gestión estable a largo plazo se ve reflejado en las políticas de gestión actuarial: la suscripción, la tarificación y la siniestralidad.

El tratamiento de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones son principios básicos de la actividad aseguradora.

K



El negocio asegurador del grupo consolidado de Bankinter es realizado por Línea Directa Aseguradora, la cual se localiza íntegramente en territorio español, sin que haya alguna concentración especialmente relevante en ninguna zona geográfica.

La aportación al margen bruto del Grupo por parte de Línea Directa Aseguradora a 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014 ha sido el siguiente:

Miles de euros	31/12/2016	31/12/15	31/12/14	31/12/13
Margen Bruto	359.358	351.308	338.953	324.260
% sobre total Grupo	20,92%	22,39%	23,40%	24,22%

Por otro lado, LDA enfoca su negocio en ramos de no vida principalmente riesgos de automóviles), el cual, a nivel de primas de seguros, muestra la siguiente distribución:

	Miles de euros			
	2016			
	Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar	Riesgos Asistencia
Primas devengadas directo	738.498	656.670	78.222	3.606
Primas devengadas cedidas	(5.844)	(3.761)	(1.485)	(598)

	Miles de euros		
	2015		
	Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar
Primas devengadas directo	679.791	610.093	64.698
Primas devengadas cedidas	(4.340)	(2.780)	(1.560)

El 1 de enero de 2016 entró en vigor Solvencia II, el gran proyecto europeo de determinación de la solvencia y del capital, que implica medición de los riesgos en el sector asegurador. Cumpliendo con estos nuevos requerimientos de control impuestos por Solvencia II, Línea Directa ha desarrollado dos modelos internos de control, que está siendo utilizado en la autoevaluación de los riesgos de suscripción de la compañía.

D.3

**Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores**

**Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:** Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Los valores que se emitan al amparo del Folleto de Base serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos en algún mercado secundario oficial, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

Las emisiones dirigidas a inversores minoristas admitidas a negociación en AIAF serán negociables a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) y gozarán de un contrato de liquidez con una o varias entidades de liquidez.

**Riesgo de crédito:** se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento del Emisor del pago del valor nominal a vencimiento o de un retraso de las mismas. El Emisor responderá del reembolso de los valores con todo su patrimonio.

**Riesgo de pérdida del principal:** los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva, pero también pérdidas en el nominal invertido. En caso de que, en la fecha de amortización el precio de amortización sea inferior al precio de emisión, el inversor perderá parcialmente el importe invertido, pérdida que podrá ser total si el precio de amortización fuera igual a cero.

Adicionalmente, el acaecimiento de determinados supuestos de ajuste del subyacente y/o Supuestos de Alteración Adicionales, puede ocasionar la amortización anticipada de los valores estructurados, pudiendo tener un efecto desfavorable sobre el valor de los mismos para el suscriptor de los valores.

**Riesgo de mercado:** Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de renta fija están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Es decir, una subida de los tipos de interés en el mercado, podría hacer disminuir el precio de mercado de los bonos y obligaciones, y cotizar por debajo del precio de suscripción o compra de los valores.

**Riesgo de variaciones en la calidad crediticia:** riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Programa por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada (ver calificación crediticia otorgada a Bankinter en el apartado B.17).

**Riesgo de tipo de cambio:** En caso de que un inversor tenga valores denominados en una moneda distinta a la de su moneda nacional, dicho inversor estará expuesto a que las fluctuaciones de los tipos de cambio perjudiquen al valor de su cartera.

**Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales del Emisor:** en caso de producirse una situación concursal del emisor, el riesgo que asumen los inversores depende del tipo de valor del que se trate (ver "Orden de prelación y subordinación" en el Elemento C.8 anterior).

**Riesgo de amortización anticipada con anterioridad a su vencimiento:** en aquellos casos en los que las Condiciones Finales de alguna emisión establezcan la posibilidad de amortización anticipada por parte del emisor, y si así lo hace, el inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés. Véanse los supuestos en el Elemento C.9 anterior.

**Riesgo de que los titulares de los bonos y obligaciones subordinados, simples y estructurados pueden estar sujetos al instrumento de recapitalización (*bail-in*):** La Directiva 2014/59/ UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de inversión (Directiva de Rescate y Resolución o "DRR"), transpuesta en España a través de la Ley 11/2015 y el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre de 2015, por el que se desarrolla la Ley 11/2015 (el "RD 2012/2015"), contempla que las autoridades de resolución (el FROB) tendrán la facultad de amortizar y convertir los denominados pasivos admisibles (lo que podría incluir a los bonos y obligaciones subordinados y simples) de la entidad objeto de resolución, en acciones u otros instrumentos de capital de la entidad emisora, mediante la aplicación del instrumento de recapitalización interna o *bail-in*.



La facultad de recapitalización interna o *bail-in* consiste en llevar a cabo conversión, transmisión, modificación o poder de suspensión existente bajo las normas de reposición de la DRR incluyendo, pero sin limitación a: (i) La Ley 11/2015 tal y como esta sea modificada, (ii) el RD 1012/2015, tal y como este sea modificado en cada momento, (iii) el Reglamento del Mecanismo Único de Supervisión, tal y como este sea modificado en cada momento, (iv) y cualquier otro instrumento, regla o normas relativas a (i), (ii) o (iii), mediante la cual cualquier obligación de una entidad puede reducirse, cancelarse, modificarse o convertirse en acciones, otros valores, u otras obligaciones de dicha entidad, incluyendo facultades relativas a la absorción de pérdidas.

Además del proceso de *bail-in* descrito tanto en la Ley 11/2015 como en la DRR prevén, llegado el momento de no viabilidad, la Autoridad Española de Resolución (el "FROB") tendrá la facultad de reducir el valor de forma permanente o convertir en acciones los instrumentos de capital existentes. El Punto de no viabilidad es el punto en el que la Autoridad Española de Resolución determina que la entidad o su grupo reúne las condiciones para su resolución o que ya no serán viables si los instrumentos de capital pertinente reducen su valor o se convierten en capital o se necesita ayuda pública sin la cual la institución ya no sería viable. La absorción de pérdidas puede imponerse antes o de manera simultánea a cualquier otro instrumento de resolución.

Los instrumentos de resolución introducidos mediante la Ley 11/2015 y el RD 1012/2015 tienen un impacto sobre la gestión de las entidades de créditos y las empresas de servicios de inversión, así como sobre los derechos de los acreedores. De acuerdo con la Ley 11/2015, los tenedores de valores pueden ser objeto de, entre otras medidas, una rebaja de las cantidades debidas en virtud de dichos valores o de conversión de dichos valores en capital u otros valores u obligaciones desde el 1 de enero de 2016 y, en caso de los valores subordinados, pueden estar sujetos a la absorción de pérdidas. El ejercicio de tales poderes puede dar lugar a que los tenedores de valores puedan perder parte o la totalidad de su inversión. Por ejemplo, la recapitalización interna puede ejercerse de tal manera que los tenedores de determinados valores reciban otros diferentes cuyo valor sea significativamente inferior. Asimismo, el ejercicio de las facultades de resolución por parte de la Autoridad Española de Resolución con respecto a los valores puede depender de una serie de factores que pueden estar fuera del control del Emisor. Además, los titulares de valores que pretendan anticiparse al potencial ejercicio de cualesquiera poderes de resolución no podrán en muchos casos alegar criterios de interés público dado que la Autoridad Española de Resolución posee una facultad discrecional. Debido a esta incertidumbre inherente, será difícil predecir cuándo se puede producir el ejercicio de cualquiera de dichas facultades por la Autoridad Española de Resolución.

Esta incertidumbre puede afectar negativamente al valor de cotización de los valores. El comportamiento de los precios y la negociación de los valores puede verse afectada por la amenaza del posible ejercicio de cualquiera de las facultades establecidas la Ley 11/2015 (incluyendo cualquier medida de intervención temprana antes de cualquier resolución). Por otra parte, la Autoridad Española de Resolución tiene la facultad de ejercer tales poderes sin notificación previa a los titulares de los valores.

Además, está pendiente la preparación, por parte de la European Banking Authority (EBA), de determinadas normas técnicas de regulación e implementación y otras directrices que serán adoptadas por la Comisión Europea. Esta normativa podría ser potencialmente relevante para determinar cómo o cuándo la Autoridad Española de Resolución podrá ejercer el *bail-in*.



La normativa pendiente incluye directrices sobre el trato a los accionistas en los supuestos de *bail-in*, rebaja y conversión de instrumentos de capital, y de la tasa de conversión de deuda en acciones u otros valores u obligaciones en supuestos de recapitalización. Por tanto, no puede asegurarse que, una vez adoptadas, estas normas, las mismas no vayan en detrimento de los derechos de los tenedores de los valores.

La DRR introduce el requisito de que se mantenga en todo momento un adecuado nivel de fondos propios y pasivos exigibles, conocido como el requisito mínimo para pasivos exigibles ("MREL"). El objetivo es que la cantidad mínima sea proporcional y adaptada para cada categoría de banco en función de sus riesgos, composición o fuente de financiación. La European Banking Authority (EBA) emitirá normas técnicas especificando los criterios de evaluación que las autoridades deben utilizar para determinar el requisito mínimo de fondos propios y pasivos. Se espera que dichas normas sean compatibles con la publicación del Financial Stability Board sobre la capacidad de absorción de pérdidas ("TLAC" para bancos sistémicos globales), si bien existe incertidumbre sobre las diferencias que pueden existir entre los requerimientos del MREL y TLAC.

La Ley 11/2015, junto con el RD 1012/2015, acometen la transposición al ordenamiento jurídico español de la DRR y establece en la disposición decimoséptima que las normas sobre *bail-in* contenidas en el Capítulo VI de dicha ley entraron en vigor el 1 de enero de 2016

Además, ESMA publicó una comunicación con fecha 2 de junio de 2016 recordando a las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión su responsabilidad de actuar en el mejor interés de sus clientes en la venta de instrumentos financieros que sean pasivos admisibles para la recapitalización interna con el fin de que los inversores, especialmente los minoristas, sean conscientes de los riesgos que pueden asumir al comprar estos instrumentos.

El comunicado clarifica cómo se espera que las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión apliquen las normas de conducta correspondientes de MIFID en la distribución a clientes de instrumentos de recapitalización, tanto en ventas asesoradas como en no asesoradas así como en gestión de carteras. A estos efectos, con fecha de 23 de junio de 2016, la CNMV publicó un comunicado en el que recoge los aspectos que tendrá en cuenta en sus futuras actuaciones de supervisión.

**Riesgo de conflicto de intereses.** Es el riesgo potencial que podría existir al recaer en el emisor la condición de agente de cálculo y de entidad colocadora. Otra entidad perteneciente al Grupo Bankinter, Bankinter Luxembourg, S.A., podrá ser también entidad colocadora y/o aseguradora. Del mismo modo, Bankinter, S.A. actuando a través de su sucursal en Portugal, podrá ser también entidad colocadora.

**Riesgo por el comportamiento de los activos subyacentes (*incluir solo para valores estructurados*).** Es el riesgo derivado de la evolución de los activos subyacentes a los valores estructurados. Así, los titulares de los valores estructurados estarán expuestos al comportamiento de dichos activos.

Ni el Emisor, ni el agente de cálculo, en caso de ser distinto a aquel, han realizado análisis sobre los activos subyacentes, con la finalidad de formar una opinión sobre las ventajas o riesgos derivados de una inversión vinculada a los activos subyacentes. Los potenciales inversores no deberán asumir o concluir que la oferta de cualquier valor estructurado emitido al amparo del presente Folleto Base constituye una recomendación de inversión realizada por el Emisor o agente de cálculo. Asimismo, ninguno de los anteriores realiza manifestación o representación alguna ni otorgan garantías, expresa o tácitamente, sobre la selección de los activos subyacentes ni sobre su comportamiento.

**Sección E - Oferta**

<b>E.2b</b>	<b>Motivos y destino de la oferta</b>	Las emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto tendrán como finalidad la financiación habitual del Emisor.
<b>E.3</b>	<b>Descripción de las condiciones de la oferta</b>	<p><u>Importe de la Oferta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Nominal total: 4.950.000 euros</li><li>- Efectivo total: 4.950.000 euros</li><li>- Nominal unitario: 50.000 euros</li><li>- Número de valores: 99</li><li>- Precio de emisión: 100%</li></ul> <p><u>Suscripción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Colectivo de Potencial Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Público en general, en concreto, clientes de Banca privada y Banca Personal y empresas de Bankinter. (La presente emisión no tiene la consideración de oferta pública por tener un importe Nominal total inferior a 5.000.000 de euros).</li><li>- Importe mínimo de Suscripción: 50.000 euros.</li></ul> <p><u>Distribución y colocación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tramitación de la Suscripción: A través de Bankinter</li><li>- Procedimientos de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional</li><li>- Fecha de Desembolso: 2 de junio de 2017</li><li>- Entidades Directoras: No Existen.</li><li>- Entidades Aseguradoras: No existen.</li><li>- Entidades Colocadoras: Bankinter S.A.</li></ul>
<b>E.4</b>	<b>Descripción de intereses relevantes para la emisión</b>	No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.
<b>E.7</b>	<b>Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor</b>	<p>Gastos y comisiones de suscripción: No existen</p> <p>Podrán establecerse comisiones o gastos a los suscriptores por la suscripción y amortización de los valores, las cuales deberán indicarse en las Condiciones Finales. Ello sin perjuicio de las comisiones en concepto de mantenimiento de las cuentas de efectivo, custodia y administración de depósitos de valores y traspaso de valores a otra entidad comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismos supervisores y que pueden consultarse en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV.</p> <p>Corren a cargo del Emisor todos los gastos de inclusión en el Registro de IBERCLEAR Asimismo las Entidades Participantes de la citada Sociedad podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles a los tenedores de los valores en concepto de administración de valores, que libremente determinen siempre que hayan sido comunicados al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores donde pueden ser consultados, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.</p>

## **CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACION ACREDITATIVA**

D. Ignacio Blanco Esteban, en nombre y representación de Bankinter, S.A.,  
**CERTIFICA:**

Que su firma como Director de Tesorería, figura legitimada en las condiciones finales de la emisión 156ª de Bonos Estructurados Bankinter, inscrita con fecha 27 de agosto de 2015 en los registros oficiales de la CNMV con el número 91539.

Que la firma de D. Gregorio Arranz Pumar, como comisario del sindicato de bonistas, figura legitimada en las condiciones finales de la 85ª Emisión de Bonos Estructurados de Bankinter, inscrita en el Registro de admisión a negociación de valores de la CNMV con el número 80636.

En Madrid, a 31 de mayo de 2017.

Fdo. D. Ignacio Blanco Esteban,  
Director de Tesorería

**D. Ignacio Blanco Esteban**  
**Director de Tesorería de BANKINTER S.A.**

## **EXPONE**

Que, en ejercicio de las facultades que me han sido otorgadas por el Consejo de Administración de BANKINTER, S.A., adopta los siguientes:

## **ACUERDOS**

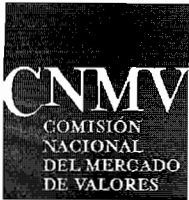
1. Proceder a la 85ª Emisión de Bonos Estructurados BANKINTER, S.A junio 2017 con cargo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados. El importe nominal de cada Bono será de 50.000 euros. El importe y precio de la emisión, la fecha de apertura de la suscripción y la fecha en que ha de realizarse esta última, así como el resto de condiciones particulares, incluida la determinación del tipo de interés de la Emisión, se especificarán en las Condiciones Finales que serán remitidas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los Bonos Estructurados se amortizarán, como máximo, el día 9 de junio de 2022, al valor nominal que resulte de la evolución del subyacente de los Bonos. No existe opción de amortización anticipada. Los Bonos Estructurados, representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada del mismo, IBERCLEAR.

2. Solicitar la admisión a negociación de los Bonos Estructurados en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Y para que así conste a los efectos legales oportunos.

En Madrid, a 27 de abril de 2017.

**D. Ignacio Blanco Esteban.**  
**Director de Tesorería.**



## Departamento de Mercados Primarios- Emisores

### Solicitud de examen de documentación Ofertas públicas de venta de valores y su admisión a negociación en Mercados Secundarios Oficiales<sup>[1]</sup>

#### Modelo General

Comisión Nacional  
del Mercado de Valores  
REGISTRO DE Entrada

Nº 2017066710 29/05/2017 16:53

D. / D<sup>a</sup>.  , en calidad de   
en nombre y representación de  (entidad a cuyo favor se  
solicita la inscripción en el correspondiente registro oficial), con NIF

SOLICITA el examen de la documentación necesaria para:

Solicitudes relativas a expedientes que devengan tasas (Marcar solo una opción)	
1	<input type="checkbox"/> La inscripción de un documento de registro en los registros oficiales de la CNMV.
2	<input type="checkbox"/> La verificación del cumplimiento de los requisitos para la oferta pública de venta o suscripción de los valores que a continuación se detallan, así como su inscripción en los registros oficiales de la CNMV. Valores objeto de la oferta: <input type="text"/>
3	<input checked="" type="checkbox"/> La verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales de los valores que a continuación se detallan, así como su inscripción en los registros oficiales de la CNMV. Valores objeto de la solicitud: <input type="text" value="Bonos Estructurados (85ª Emisión 2017)"/> Número de valores: <input type="text" value="99"/> Importe nominal total: <input type="text" value="4.950.000 euros"/> Mercados secundarios oficiales: <input type="text" value="AIAF"/>
4	<input type="checkbox"/> La inscripción en los registros oficiales de la CNMV de un suplemento al folleto/documento de registro inscrito en los registros de la CNMV con el número <input type="text"/>



## Departamento de Mercados Primarios- Emisores

### Solicitud de examen de documentación Ofertas públicas de venta de valores y su admisión a negociación en Mercados Secundarios Oficiales<sup>[1]</sup>

#### Modelo General

Solicitudes relativas a expedientes que no devengan tasas (Marcar las opciones que procedan)	
5	<input type="checkbox"/> La verificación del cumplimiento de los requisitos para la oferta pública de venta o suscripción, en el marco del folleto de base vigente inscrito en los registros de la CNMV, de los valores que a continuación se detallan, así como su inscripción en los registros oficiales de la CNMV. Valores objeto de la oferta: <input type="text"/>
6	<input checked="" type="checkbox"/> La incorporación al registro de valores representados por medio de anotaciones en cuenta (artículo 7 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre).
7	<input type="checkbox"/> La incorporación de warrants al Sistema de Interconexión Bursátil.
8	<input type="checkbox"/> La verificación del cumplimiento de los requisitos para la oferta pública de venta o suscripción de valores, exceptuada de la obligación de publicar un folleto (artículos 26.1.c) y d) 41.1.b) y c) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre), así como su inscripción en los registros oficiales de la CNMV. Valores objeto de la oferta: <input type="text"/>

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con <input type="text" value="Pablo Godino"/>
(Nombre y apellidos de la persona de contacto) en el teléfono: <input type="text"/> o e-mail: <input type="text"/>

Fecha comunicación

Firma

La presente solicitud determina, en su caso, de conformidad con lo establecido en la sección 1ª del Capítulo II de la Ley 16/2014, de 30 de noviembre, por la que se regulan las tasas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el devengo de la tasa correspondiente.

<sup>[1]</sup> artículos 34, 35 y 76 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.